



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de sus oficinas administrativas viene realizando esfuerzos para alcanzar una adecuada gestión institucional en cumplimiento de sus metas y objetivos, por ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como parte del órgano de asesoramiento de la institución, necesita cumplir oportunamente con los procesos administrativos, por tal motivo, se requiere contar con un asistente administrativo a fin de brindar apoyo en el proceso presupuestario, de esta manera contribuir al logro de los objetivos institucionales.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Asistente Administrativo para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.



Firmado digitalmente por
SAUTISTA MILENDEZ Victor
Manuel FAU 20172956720 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.01.2026 13:42:39 -05:00

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de asistente de administrativo para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de brindar apoyo en el proceso presupuestario, de esta manera contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Las actividades del servicio se describen a continuación:

- Apoyo en las propuestas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático teniendo en cuenta el marco legal vigente en el Módulo SIAF - Operaciones en Línea.
- Apoyo en la generación de certificaciones de crédito presupuestario por toda fuente de financiamiento en la Plataforma SIAF – SP, en el aplicativo SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa y en el Módulo Administrativo de la UNAS.
- Apoyo en la elaboración de planillas de viáticos en el aplicativo SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
- Apoyo en la coordinación y generación de reportes para las diferentes áreas de la OPP.
- Apoyo en el seguimiento de la documentación que recibe y emite la OPP, con el fin de brindar información, orientación, asesoramiento, y soporte a la Dirección de la OPP.
- Apoyo técnico en las reuniones convocadas por la alta dirección u otras entidades públicas y privadas.
- Manejo adecuado del SGD (Sistema de Gestión Documental), a fin de cumplir con la atención y trámite de documentos asignados al Área de Presupuesto.
- Otras actividades que sean asignadas por el (la) Director (a) de la OPP.

5. AREA USUARIA

Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a partir de notificado la Orden de Servicio al 31 de marzo de 2026, acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

- 1er entregable: A la presentación del informe de actividades al 06 de febrero del 2026.
- 2do entregable: A la presentación del informe de actividades al 28 de febrero del 2026.
- 3er entregable: A la presentación del informe de actividades al 31 de marzo del 2026.

7. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en 3 armadas del monto total del contrato u orden de servicio, previa presentación de los productos y con la conformidad del servicio, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contabilizados por tres (03) entregables, siendo lo siguiente:

- **Primer pago:**
El primer pago a la
presentación del primer entregable, previa conformidad del área usuaria.
- **Segundo pago:**
El segundo pago a la
presentación del segundo entregable, previa conformidad del área usuaria.
- **Tercer pago:**
El tercer pago a la
presentación del tercer entregable, previa conformidad del área usuaria.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

8. REQUISITOS

- Bachiller de la carrera profesional de Contabilidad, Economía, o carreras afines.
- Experiencia general de 1 año público y/o privada, como asistente administrativo y/o prácticas preprofesionales.
- Experiencia específica de 1 año público, como asistente administrativo en el Área de Presupuesto.
- Contar con certificado en SIAF – SIAF WEB – SIGA en el marco de los sistemas administrativos en la gestión pública.
- Contar con certificado en Gestión Pública.
- Contar con certificado en Redacción y Ortografía.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculado con el número de RUC.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN

El lugar del servicio se realizará en las instalaciones de la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

11. OBLIGACIONES DEL LOCADOR DE SERVICIOS

- El contratado se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.
- El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio.
- Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación de informe del asistente, en un plazo que no excederá de los dos (2) días calendarios de ser recibidos estos.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

14. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

19. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

20. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

21. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.